



**RECTORADO**

SAN LUIS, 10 de octubre de 2023.-

**VISTO:**

EI EXPE: 4716/2023, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Minera Santa Cruz S.A., suscripto en el marco del convenio N.º 1613; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente acuerdo tiene como objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimientos científicos que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Minera



**RECTORADO**

Santa Cruz S.A., suscripto en el marco del convenio N.º 1613, de fecha 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.



**ACTA COMPLEMENTARIA**  
entre la  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
y la empresa  
**MINERA SANTA CRUZ S.A**

En el Marco del Convenio N.º 1613 firmado entre la empresa MINERA SANTA CRUZ S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la empresa MINERA SANTA CRUZ S.A., representada en este acto por el Lic. Hernán Mario CARRIZO DU N.º 31176819, en adelante la EMPRESA y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA, DU N.º 18604072, en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS.** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

**SEGUNDA: FUNDAMENTOS.** Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

**TERCERA: ACTIVIDADES.** En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-



3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

**CUARTA: RESPONSABLES.** Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DU N.º 18604072; y por la EMPRESA será el Lic. Hernán Mario CARRIZO DU N.º 31176819. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta. -

**QUINTA:** En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

**SEXTA:** La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

**SEPTIMA:** A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la EMPRESA en Avenida Santa Fe 2755 CABA, Buenos Aires, Argentina.

**OCTAVA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días ..... de ..... de 2023.



**Anexo Único**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

|                      |                                                                                          |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carreras de grado    | Licenciatura en Psicología                                                               |
|                      | Profesorado en Psicología                                                                |
|                      | Licenciatura en Psicomotricidad                                                          |
|                      | Psicomotricista                                                                          |
| Carreras de posgrado | Doctorado en Psicología                                                                  |
|                      | Maestría en Psicología Clínica                                                           |
|                      | Especialización en Intervenciones psicoanalíticas en infancias, niñez y adolescencias    |
|                      | Especialización en Estudios de género con intervención en salud educación y comunicación |

## Hoja de firmas